

SECRETARIA: Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023.- A Despacho del señor juez, el presente proceso con los escritos que anteceden. Provea.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado en los escritos anteriores, el Juzgado;

Dispone:

1.- ORDENASE la reproducción de los oficios No. 499, 500, 501, 502 de fecha 20 de febrero de 2020, dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, INCODER, UARIV y al IGAC, a fin que sean debidamente tramitados por la parte interesada.

2.- REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, a fin que ACLARE el escrito que antecede en el sentido que indique si está sustituyendo el poder a él conferido o está renunciando al mismo, ello por cuanto señala expresamente que renuncia a la facultad de reasumir además que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Ahora bien, téngase en cuenta que deberá cumplir los requisitos del inciso 4° artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **140** DE HOY **25 AGO 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria